

# Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba - Huancavelica

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Un Gobierno que Trabaja Para Todos

"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

000033

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ROSARIO

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023, de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 067-2023/ENVM/SGDSySP/MDR/ACOB—HVCA, de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 003-2023-MDR-OSC/MLP, de fecha 13 de febrero de 2023, el responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana solicita ratificación y aprobación mediante Ordenanza municipal del PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Rosario, el día 13 de enero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene como objetivo el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforma la Nación Peruana, para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuven a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven, componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

Que, el artículo 28° del Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que es función del CODISEC proponer ante la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión de resultados intercultural y distrital. articulado con los instrumentos de SINAPLAN;

Que, el artículo 47° del mencionado reglamento establece en su primer párrafo que las Secretarías Técnicas son los responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ante los respectivos comités. Estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos

RUC: 20202510770

Email:munirosario2023.2026@gmail.com

Plaza Principal S/N Rosario - Acobamba - Huancavelica

Gestión Edil 2023 - 2026

# Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba - Huancavelica

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Un Gobierno que Trabaja Para Todos

Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente a través del dispositivo que corresponde;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana que tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en el Marco de la Implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDR-OSC/MLP de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana quien solicita aprobación mediante una Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023-CODISEC, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Rosario en Sesión del 13 de enero del 2023 en el Distrito de Rosario;

Estando a lo expuesto, contando con la aprobación de la mayoría del Concejo Municipal en el Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo y los artículos 39° 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - aprobación del Acta, se aprobó la siguiente: Ley 27972, y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ROSARIO 2023

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Rosario, correspondiente al año 2023, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Rosario 2023 se incluya en el Plan Operativo Institucional y se disponga su asignación presupuestaria institucional.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencial Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLASE**

Dado en la Municipalidad Distrital de Rosario a los 14 días del mes de febrero del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE ROSARIO  
ACOBAMBA - HVCA  
ALCALDE  
JULIAN ACERO ANGLADE  
DNI-41387325  
ALCALDE

RUC: 20202510770

Email:munirosario2023.2026@gmail.com

Plaza Principal S/N Rosario - Acobamba - Huancavelica

Gestión Edil 2023 - 2026